



BUIN, 08 AGO 2022

DECRETO TC. N° 255 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 181, de fecha 03 de Junio de 2022, aprobó las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos para la Licitación Privada denominada "**Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil para la I. Municipalidad de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Privada, publicando el llamado el día 06 de Junio de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-40-CO22.

2.- Que por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 211, de fecha 05 de Julio de 2022 se aprueban las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas a la licitación pública ID 2723-40-CO22.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- ➔ **OFERTA A:** Claro Chile S.A., RUT:
- ➔ **OFERTA B:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT:
- ➔ **OFERTA C:** Telefónica Móviles Chile S.A., RUT: 7

4.- Que, al momento de la apertura electrónica se efectuaron las siguientes observaciones:

- ➔ **OFERTA B:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A., no presenta copia del RUT de la Persona Jurídica, ni certificado de vigencia de la Persona Jurídica, documentos solicitados en el Punto 11.1 letras i) y k) de las Bases Administrativas.
- ➔ **OFERTA C:** Telefónica Móviles Chile S.A., no presenta Formato N° 5, Formato N° 6, Formato N° 7 y Formato N° 8, antecedentes requeridos en el punto 11.2 letras b), c), y d), y punto 11.3 letra a) de las Bases Administrativas; razón por la cual se declara inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.

5.- Que, con fecha 01 de Julio de 2022, se solicita a la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. los antecedentes señalados previamente; dando como plazo de respuestas tres (3) días hábiles, finalizado el plazo el oferente no dio respuesta ni adjuntó los documentos.

6.- El Departamento de Informática dependiente de la Administración Municipal, remite el primer Informe Técnico con fecha 12 de Julio de 2022, el cual contiene el análisis de las ofertas admisibles al momento de la apertura de la licitación.

7.- Con fecha 14 de Julio de 2022 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, foro inverso, ofertas presentadas e informe técnico), de lo cual se desprende lo siguiente:

- ➔ **OFERTA A:** Claro Chile S.A., presenta diferencia en el monto de la "Oferta Económica" ingresada al Portal Mercado Público (\$627.642.- Neto), la indicada en el Formato N° 8 (\$627.646.- Neto) y la propuesta comercial adjunta (\$1.281.009.- Neto). Además, al revisar los antecedentes se detecta que la oferta técnica presenta un servicio de arriendo de equipos, cuando en las Bases Técnicas se solicitan equipos costo 0 para el municipio, por lo cual se solicita al Departamento de Informática reconsiderar el Informe Técnico emitido con fecha 12 de Julio de 2022.
- ➔ **OFERTA B:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A., el oferente no da respuesta ni adjunta antecedentes solicitados mediante foro inverso, por lo cual la oferta es declarada inadmisible en conformidad al Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- ➔ **OFERTA C:** Telefónica Móviles Chile S.A., se ratifica declarar inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.

8.- El día 26 de Julio de 2022 el Departamento de Informática remite un segundo análisis de las ofertas admisibles al momento de la apertura de la licitación.

9.- La Comisión Evaluadora, se reúne por segunda ocasión el día 29 de Julio de 2022, y luego de revisar todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, foro inverso, ofertas presentadas e informes técnicos), concluye:

- ✚ **OFERTA A: Claro Chile S.A.**, el oferente presenta una oferta económica poco clara, además, no cumple con la totalidad de los requisitos de las Bases Técnicas. Por lo que la oferta se declara inadmisible según lo señalado en el Punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA B: Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, la oferta es declarada inadmisible en conformidad a la letra f) del Punto 12.1 de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Telefónica Móviles Chile S.A.**, se declara inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.

10.- El Memorándum Nº 668, de fecha 01 de Agosto de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal declarar inadmisible las ofertas y desierta la licitación privada denominada “Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil para la I. Municipalidad de Buin” ID 2723-40-CO22. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Evaluación Técnica de la licitación privada ID 2723-40-CO22, de fecha 12 de Julio de 2022.
- ✚ Segunda Evaluación Técnica de la licitación privada ID 2723-40-CO22, de fecha 26 de Julio de 2022.
- ✚ Informe Comisión Evaluadora de la licitación privada ID 2723-40-CO22, de fecha 29 de Julio de 2022.

11.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Declárese Inadmisible las ofertas recibidas en la Licitación Privada “Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil para la I. Municipalidad de Buin” ID 2723-40-CO22; debido a que no cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio.

2.- Declárese Desierta la licitación privada denominada “Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil para la I. Municipalidad de Buin” ID 2723-40-CO22, por cuanto no existen más ofertas válidas para ser evaluadas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MLAL-GMG-VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Adm. Municipal
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Declara Inadmisible\Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil para la IMB_ID 2723-40-CO22.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**